Cauildo,

Estando en las salas capitulares de la Villa de Maz[arró]n en veinte de [illegible] mil seiscientos noventa y [illegible] los señores Don Alonso de [illegible] y Don Antonio Garcia Prieto Alcaldes hordinarios [illegible] y Lucas de Marin monserrat y [illegible] de Alonso Landin Zamora y de Martin Landin montesinos Regidores perpetuos de la dicha Villa y D. Bartolome de Lucas [illegible] dos [illegible] en forma de conzejo acordaron lo siguiente

Libranza Sacada

La villa de una acuerdo dijo que por quanto [illegible] [illegible] con [illegible] de [illegible] reales [illegible] del año pasado de mil seiscientos [illegible] por lo qual mandaron [illegible] cantidad en [illegible] del granado mayor [illegible] de [illegible] con [illegible] que con la libranza [illegible] en las cuentas de su cargo y asi lo acordaron y firmaron =

Alonso Marin [illegible]

Don Antonio Garcia Prieto

Martin [illegible] Marin

Alonso Landin Zamora

Martin Landin Montesinos